

momento la confirmación de la transacción, así como el Tríptico Informativo de la Emisión.

Negociación: Se solicitará la admisión a negociación en el mercado secundario oficial AIAF Mercado de Renta Fija.

Fiscalidad: Los pagarés del presente Programa están sometidos a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Existe folleto explicativo y tríptico a disposición gratuita de los suscriptores en la sede social de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, Avenida San Luis, 77, 28033 Madrid, así como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Iberclear y AIAF Mercado de Renta Fija.

Este programa de emisión de pagarés está inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 22 de julio de 2004.

Madrid, 23 de julio de 2004.—D. Ramón Novo Cabrera, Consejero Secretario General.—37.744.

UROLA, S. L.
(Sociedad escindida)

UROLA INMUEBLES, S. L.
PACESA CARTERA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2004, el Consejo de Administración de la Sociedad Urola, Sociedad Limitada, acordó la escisión total de la Sociedad, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo su patrimonio en dos partes y traspasándolo con todos sus derechos y obligaciones a dos sociedades beneficiarias, Urola Inmuebles, Sociedad Limitada y Pacesa Cartera, Sociedad Limitada, ambas de nueva creación, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida en fecha 4 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de junio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2004. Asimismo, ha sido aprobado el balance de escisión de la Sociedad Urola, Sociedad Limitada, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2004. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, a partir de la publicación del presente anuncio, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la LSA.

Madrid, 14 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Urola, Sociedad Limitada, Ignacio Ruiz Madroño.—36.890.
y 3.^a 26-7-2004

UROVA, S. A.

Reducción de capital social

Por la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad del día 30 de Junio de 2.004, se acordó reducir el capital social en la cifra de 48.080'8 Euros, mediante la amortización de 80 acciones nominativas, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, quedando en consecuencia fijado el importe del capital social para lo sucesivo en 432.727'20 Euros y consiguientemente modificado en tal sentido el artículo quinto de los estatutos sociales.

Valencia, 5 de julio de 2004.—El Administrador único, don Tomás Baviera Muñoz.—37.286.

VALENCIA URBANA, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 14 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en la cifra de 483.300 euros, mediante la amortización de 4.833 acciones propias, números del 1.829 al 3.439, del 20.029 al 21.639, del 36.139 al 37.749, todos ellos ambos inclusive, quedando establecido el nuevo capital social en la cifra de 5.816.700 euros, habiéndose adecuado el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social.

La formalización de la ejecución del acuerdo de reducción se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Valencia, 14 de julio de 2004.—El Consejero Delegado, don Francisco Javier Gil-Terrón Puchades.—37.287.

VALROY INVESTMENTS,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

EGARGAMES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «Valroy Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Egargames, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), celebradas el día 20 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Valroy Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) de «Egargames, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión

podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa a, 20 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de «Valroy Investments, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don José Vall Planas.—37.281.
1.^a 26-7-2004

VINOS DE LOS HEREDEROS
DEL MARQUÉS DE RISCAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

VINOS BLANCOS
DE CASTILLA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, Sociedad Anónima y Vinos Blancos de Castilla, Sociedad Anónima, celebradas los días 29 y 28 de junio de 2004, respectivamente, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad Vinos Blancos de Castilla, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por la sociedad Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2004 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elciego (Álava), 15 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, S.A., don Francisco Javier Hurtado de Amézaga y Dolagaray.—El Secretario del Consejo de Administración de Vinos Blancos de Castilla, S.A., Vitivinícola Franter, S.L. (representada por don Fernando Salamerero Laorden).—37.454.
1.^a 26-7-2004

VIÑUELAS, S. A.

La junta Universal de accionistas de esta sociedad celebrada el día 1 de julio de 2.004, acordó por unanimidad la reactivación de la sociedad, su transformación en sociedad limitada con la denominación de Viñuelas, S. L. y aprobar los nuevos estatutos sociales adaptados a la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificando el objeto social y acordando el traslado del domicilio social a la calle Enrique Larreta número 9, 28036 Madrid.

Madrid, 2 de julio de 2004.—Administrador Único, Alejandro Martínez González.—37.062.